

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

**EN ZARAGOZA**

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntims de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 marzo 1912).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.—Negociado 1.<sup>o</sup>

#### Circular.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Benito Ferrer, Alcalde de Sástago, contra la providencia de este Gobierno, fecha 14 del corriente, imponiéndole una multa de ciento veinticinco pesetas por desobediencia

a las reiteradas órdenes que se le habían comunicado para reintegrar en su cargo a D. Felipe Escribano Córdoba, Secretario que fué del Ayuntamiento de la expresada villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza 26 de marzo de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Pedro Molinos, Secretario que fué del Ayuntamiento de El Pozuelo, contra la providencia dictada por este Gobierno el día diez del corriente separándolo del referido cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza 26 de marzo de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

#### Negociado 2.<sup>o</sup>—Sanidad.

Faltando aún ciento ochenta y cuatro Alcaldes por remitir a este Gobierno las relaciones de los facultativos titulares que les fueron reclamadas por circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 49, correspondiente al día 27 de

febrero último, prevengo a los que no hayan cumplido el expresado servicio, lo verifiquen dentro del improrrogable término de tercero día, sin dar lugar a nuevos recordatorios.

Zaragoza 25 de marzo de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SÈQUEIROS

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración, ejecutadas durante el mes de febrero de 1912.

#### HOSPITAL PROVINCIAL

##### Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	266'25
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso usual.....	60
<i>Suma.....</i>	<i>326'25</i>

#### MANICOMIO PROVINCIAL

##### Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	225
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual.....	40
<i>Suma.....</i>	<i>265</i>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 25 de marzo de 1912.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—El Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Médico titular del barrio de San Juan de Mozarrifar por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta la hora de las trece del en que termine el plazo, para que durante el mismo puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Gobernación, las solicitudes de los aspirantes a dicha plaza con los documentos que estimen convenientes a su derecho, verificándose la provisión con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad vigente y acuerdos municipales.

Zaragoza 25 de marzo de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio Capapé Lahoz la instalación de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza para el funcionamiento de

una máquina de amasar en la calle de San Pablo, núm. 117; se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Zaragoza 22 de marzo de 1912.—César Ballarín.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

### 1.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de catorce caballos de desecho, el día 6 de abril, a las diez de su mañana, en el cuartel del Cid que ocupa el expresado Cuerpo, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 26 de marzo de 1912.—El Comandante mayor, Cándido Octavio de Toledo.

## SECCION SEXTA

### Alforque.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1911, se hallarán de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos del mismo.

Alforque 22 de marzo de 1912.—El Alcalde, Miguel Clavero.

### Ateca.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones ocurridas en las riquezas rústica y urbana de este distrito, previa exhibición por los interesados de los documentos legales que lo acredite.

Ateca 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Eufemio Abad.

### Bubierca.

Las alteraciones de la riqueza rústica y urbana se admitirán en la secretaría municipal hasta el 15 de abril próximo, mediante la presentación de documento oficial.

Bubierca 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.—El Secretario, Raimundo Bazán.

### Bulbuento.

El recuento general de la ganadería de este término, verificado por la Junta pericial del mismo, se hallará de manifiesto, desde este día al 30 del actual, a los efectos reglamentarios, de ocho a doce de sus mañanas y durante las horas de oficina, en la secretaría municipal.

Bulbuento 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Pablo Martínez.—El Secretario, León Carnicer.

### Bureta.

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 1911 y el recuento de ganadería para el 1912, a los efectos legales.

Bureta 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Pasoual Sánchez.

**Carriñena.**

El recuento general de ganadería, formado para los efectos de la contribución territorial de 1913, queda expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y formulen cuantas reclamaciones crean procedentes.

Las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, se admitirán, por término de quince días, en dicha secretaría, previa la exhibición de los documentos legales que así lo acrediten.

Carriñena 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Mateo Pallarés.

**Caspe.**

El repartimiento general de consumos de esta ciudad para el corriente año 1912, se hallaría de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde mañana y por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Caspe 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio Gros.

**Calceña.**

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Calceña 19 de marzo de 1912.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

**Erla.**

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Expediente de recuento general de ganadería del corriente año.

Reparto de arbitrios extraordinarios de ídem.

Liquidaciones correspondientes al presupuesto de 1911, y refundido para el año actual.

Erla 18 de marzo de 1912.—El Alcalde, Mariano Ezquerria.—El Secretario, Eloy Aísa.

**Ibdes.**

La plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento se halla vacante, con el premio del 3 por 100 de las cantidades que ingresen en Depositaria y los premios de participación. Los aspirantes que deseen desempeñarla con las condiciones establecidas al efecto, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual; pasado el cual, se proveerá.

Ibdes 19 de marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Castejón.

**Inogés.**

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribucio-

nes directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

**Concejales.**

Patricio Catalán Asensio.

Emeterio Moreno Asensio.

Tomás López Muñoz.

Pedro Rodrigo Uriel.

Pablo Asensio Castillo.

Juan Castillo Longares.

**Mayores contribuyentes.**

Miguel Castillo Jimeno.

Victorio Jimeno Boned.

Valeriano Boned Cubero.

Alejandro Cubero Castillo.

Marcelino Pescador Cebrián.

Cosme Júlvez Gómez.

Miguel Hernández Velilla.

Pío Ibarra Morlanes.

Blas Franco Asensio.

Miguel Boned Cubero.

Isaac Cubero Castillo.

Ruperto Cebrián Hernández.

Francoisco García Castillo.

Eugenio Asensio Serrano.

Dámaso Asensio Marín.

Santos Hernández Cubero.

Prudencio Perales Castillo.

Domingo Perales Castillo.

Andrés Rodrigo Moreno.

Gregorio Rodrigo Blasco.

Juan M. Velilla Barranco.

Miguel Velilla Hernández.

Escolástico Perales Hernández.

Antonio Moreno Barranco.

En cuyos términos se da por terminada esta lista, disponiendo el Ayuntamiento que se exponga el público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Inogés 22 de marzo de 1912.—El Alcalde, Patricio Catalán.

**La Zaida.**

Formado el reparto general de ganadería y en armonía a lo prevenido en la regla 4.ª del art. 56 del reglamento para la Contribución territorial, se hallan las listas de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlas y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Zaida 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Andrés Alejandro.—P. S. M., Julio Galán.

**Lécera.**

Por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes:

El reparto de consumos.

El expediente de recuento de ganadería.

Lécera 19 de marzo de 1912.—El Alcalde ejerciente, José Boínas.

**La Puebla de Alfindén.**

En la secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante ocho días, el reparto extraordinario sobre paja y leña, forma-

do para el año corriente, a los efectos reglamentarios.

La Puebla de Alfindén 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Domingo Labarta.

#### Longares.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto definitivo del año 1911 y el presupuesto refundido de ingresos y gastos para el de 1912.

Longares 22 de marzo de 1912.—El Alcalde, Carlos Sancho.

#### Malón.

Queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de esta villa girado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año corriente, conforme al artículo 138 de la ley Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hacendados forasteros y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Malón 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Angós.

#### Magallón.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa para el corriente año, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Magallón 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Patricio Jimeno.

#### Monterde.

El presupuesto municipal extraordinario para atender a las obras urgentes de conducción de aguas a la fuente pública, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Monterde 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco Pardos.—El Secretario, Antonio Larroy.

#### Plenas.

Se hallan expuesto al público, para que en el término de ocho días puedan examinarlos los contribuyentes y producir sus reclamaciones en forma legal, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios para el corriente año.

—Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica y colonia y urbana, lo mismo vecinos que terratenientes, durante todo el mes próximo de abril pueden presentar en la secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones debidamente requisitadas de alta o baja.

Plenas 20 de marzo de 1912.—El Alcalde, Gabriel Gabasa.

#### Paracuellos de Jiloca.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los años 1907, 1908 y 1909, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jiloca 21 de marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Blancas.

#### Quinto.

Desde el día 1.º al 15 del próximo abril, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento los documentos legales que acrediten las alteraciones que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana de este distrito municipal en el año último.

Quinto 21 de marzo de 1912.—El Alcalde ejerciente, Leoncio Jiménez.

#### Tauste.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en las oficinas municipales, el reparto de consumos de este término municipal para el año actual.

Tauste 22 de marzo de 1912.—El Alcalde, Javier Ramírez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

CALVO IBÁÑEZ, Luis; hijo de Francisco y Eusebia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por haber faltado a la concentración de reclutas verificada en los días uno, dos y tres de febrero de mil novecientos doce; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Cascajares Gayán, Capitán de Infantería con destino en la Caja de recluta de Zaragoza, número setenta y cinco.

Zaragoza veintidós de marzo de mil novecientos doce. — El Capitán Juez instructor, Rafael Cascajares.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

LLACER DOMINGO, Rafael; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, a evacuar una diligencia de requerimiento acordada por la Superioridad en causa que se le sigue sobre delito de hurto.